



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 192/21

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **INFORMACIÓN EXÓGENA: OBLIGACIÓN DE PRESENTARLA POR PARTE DE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES, CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN No. 000070 DE 2019 - [Concepto 1087 del 19 de julio de 2021](#)**

La DIAN emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve los interrogantes planteados por el peticionario, los cuales se detallan a continuación:

*“1. ¿Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal sólo están obligadas a la presentación de información exógena cuando se configure lo dispuesto en el literal e) del artículo 1 de la Resolución No. 000070 de 2019?*

*2. ¿Se deben presentar los Formatos 1007, 1011 y 1012 por parte de una propiedad horizontal?*

*3. ¿Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal deben informar la totalidad de las operaciones realizadas por pagos o abonos en cuenta, independientemente que se haya practicado retención en la fuente o no, en el concepto contable a que correspondan, sin tener en cuenta el valor mínimo a reportar señalado en el parágrafo 1 del artículo 17? ¿Cómo se debe entender lo dispuesto en el literal f) de la Resolución No. 000070 de 2019, en el caso de los no contribuyentes que no practicaron retención en la fuente ni autorretenciones?*

*4. ¿Los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación-SIMPLE deben tener en cuenta las cuantías menores de los Formatos 1001, 1006 y 1007?”.*



- **DÍAS SIN IVA**

La DIAN difundió en su página web, el documento denominado “ABC DÍA SIN IVA” precisando:

*“Es una actividad programada por el Gobierno del presidente Iván Duque y aprobada en la Ley de Inversión Social, para que durante las 24 horas de tres días elegidos del año, los consumidores puedan adquirir un grupo importante de productos sin tener que pagar el Impuesto al Valor Agregado, IVA, del 19 %. Así, los consumidores ahorran, los comerciantes dinamizan sus ventas y la economía se reactiva”.*

Anexo: [ABC DÍA SIN IVA](#)

## II. **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

- **PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS AFECTADAS POR EL PARO NACIONAL: METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA DISMINUCIÓN EN INGRESOS DE LOS BENEFICIARIOS, PLAZOS DE POSTULACIÓN Y MECANISMOS DE DISPERSIÓN - Resolución 2474 del 15 de octubre de 2021**

## III. **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)**

- **PROYECTOS NORMATIVOS**

El MinCIT divulgó los siguientes proyectos normativos:

- **FACILITACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA: REGULAN EL SERVICIO DE FACILITACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA - SIED, SU GOBERNANZA Y LA VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIÓN- VUI - Proyecto de Decreto**

Recibirá comentarios hasta el 31 de octubre de 2021, al correo electrónico: [nenciso@mincit.gov.co](mailto:nenciso@mincit.gov.co).

- **SELECCIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO -FONTUR: REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY 1450**



DE 2011 Y 21 DE LA LEY 1558 DE 2012 Y SE MODIFICA LA SECCIÓN 3 DEL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - [Proyecto de Decreto](#)

Recibirá comentarios hasta el 31 de octubre de 2021, al correo electrónico: [clizarazo@mincit.gov.co](mailto:clizarazo@mincit.gov.co).

IV. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

- MODIFICA LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REVISIÓN 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA - CIU REV. 4 A.C. (2020) - [Proyecto de Resolución - Documento CIU Rev. 4 A.C. \(2021\)](#)

El DANE publicó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el día 2 de noviembre de 2021, al link: [Comentarios Proyecto Resolución](#).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
20 de octubre de 2021